LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

N° GS-2023- 177174 **/ UPRES.JEFAT 17.2**

Envigado, 30/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN UPRES DEANT MIC 099-2023

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de brindar la "***ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA"***, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24/12/2021 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto	***ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.***
Presupuesto	El valor estimado en el presente proceso de contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($36.250.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera: **($25.000.000,00),** correspondientes a la vigencia presupuestal **2023** y **($11.250.000,00),** correspondientes a la vigencia presupuestal **2024.**

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-005-04	UPRES	ACEITE SPRAY PIEZA MANO FRASCO POR 210 ML.	16	1	62.365,46	62.365,46
2	02-02-01-003-005-04	UPRES	ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO FRASCO DE 4.5 A 5ML.	16	1	151.746,84	151.746,84
3	02-02-01-003-005-04	UPRES	APLICADOR MATERIAL DENTAL FRASCO POR 100 UNIDAD.	16	1	11.965,42	11.965,42
4	02-02-01-003-005-04	UPRES	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA ROLLO POR 3 METROS.	16	1	17.275,43	17.275,43

5	02-02-01-003-005-04	UPRES	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO KIT TUBO BASE X 13 GRAMOS + TUBO CATALIZADOR X 11 GRAMOS.	16	1	86.919,24	86.919,24
6	02-02-01-003-005-04	UPRES	HIDROXIDO DE CALCIO EN POLVO FRASCO EN POLVO POR 10 GRAMOS.	16	1	8.774,86	8.774,86
7	02-02-01-003-005-04	UPRES	CUÑA DE MADERA BOLSA POR 100 A 120 UNIDADES	16	1	32.975,84	32.975,84
8	02-02-01-003-005-04	UPRES	SOLUCION DESENSIBILIZANTE FRASCO POR 5 ML.	16	1	25.866,86	25.866,86
9	02-02-01-003-005-04	UPRES	EUGENOL FRASCO POR 15 ML.	16	1	15.172,08	15.172,08
10	02-02-01-003-005-04	UPRES	IONOMERO DE VIDRIO TIPO IV KIT FONDO CAVITARIO KIT POLVO 4,5 -5 GR + LIQUIDO 2,75 - 3,4 ML.	16	1	198.426,47	198.426,47
11	02-02-01-003-005-04	UPRES	MOMIFICANTE PULPAR FRASCO POR 7 ML .	16	1	8.375,16	8.375,16
12	02-02-01-003-005-04	UPRES	OXIDO DE ZINC TARRO POR 175 GRAMOS.	16	1	15.137,56	15.137,56
13	02-02-01-003-005-04	UPRES	PAPEL DE ARTICULAR LIBRILLO X 12 UNIDAD.	16	1	6.600,18	6.600,18
14	02-02-01-003-005-04	UPRES	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A2 JERINGA X 4 GRAMOS	16	1	100.416,67	100.416,67
15	02-02-01-003-005-04	UPRES	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3 JERINGA X 4 GRAMOS	16	1	100.416,67	100.416,67
16	02-02-01-003-005-04	UPRES	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3,5 JERINGA X 4 GRAMOS	16	1	100.416,67	100.416,67
17	02-02-01-003-005-04	UPRES	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B1 JERINGA X 4 GRAMOS	16	1	87.839,33	87.839,33
18	02-02-01-003-005-04	UPRES	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B2 JERINGA X 4 GRAMOS	16	1	100.416,67	100.416,67
19	02-02-01-003-005-04	UPRES	HEMOSTATICO FRASCO 7 ML	16	1	11.099,40	11.099,40
VALOR ASIGNADO GRUPO 1 OPERATORIA VIGENCIA 2023: $ 16.000.000,00 VIGENCIA 2024: 7.000.000,00 TOTAL: 23.000.000,00							
1	02-02-01-003-005-04	UPRES	CEPILLO PARA PROFILAXIS CAJA POR 144 UNIDADES.	16	1	136.194,36	136.194,36
2	02-02-01-003-005-04	UPRES	CREMA PARA PROFILAXIS TARRO POR 60 GRAMOS.	16	1	30.745,97	30.745,97
3	02-02-01-003-005-04	UPRES	SEDA DENTAL ROLLO POR 400 METROS	16	1	10.279,44	10.279,44
4	02-02-01-003-005-04	UPRES	SELLANTE DE FOTOCURADO 2 FRASCOS DE 6 CENTIMETROS CUBICOS + DESMINERALIZANTE 9-12 ML KIT	16	1	316.598,32	316.598,32
5	02-02-01-003-005-04	UPRES	BARNIZ DE FLUOR AL 5 % TUBO POR 10 ML.	16	1	134.334,01	134.334,01
VALOR ASIGNADO GRUPO 2 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN VIGENCIA 2023: $ 4.000.000,00 VIGENCIA 2024: 2.000.000,00 TOTAL: 6.000.000,00							
1	02-02-01-003-005-04	UPRES	CARETA + PROTECTOR FACIAL POR UNIDAD.	16	1	34.612,07	34.612,07
VALOR ASIGNADO GRUPO 3 BIO SEGURIDAD VIGENCIA 2023: $ 500.000,00 VIGENCIA 2024: 250.000,00 TOTAL: 750.000,00							
1	02-02-01-003-005-04	UPRES	ESPONJA DE GELATINA ABSORBIBLE ESTÉRIL CAJA POR 50 UNIDADES.	16	1	93.583,62	93.583,62
2	02-02-01-003-005-04	UPRES	GASA ODONTOLÓGICA PAQUETE POR 200 UNIDADES.	16	1	5.380,40	5.380,40
3	02-02-01-003-005-04	UPRES	ESTUCHE O BOLSA PARA INSTRUMENTOS DENTALES	16	1	17.935,17	17.935,17
4	02-02-01-003-005-04	UPRES	EYECTOR DE SALIVA	16	1	20.332,50	20.332,50
VALOR ASIGNADO GRUPO 4 ABSORBIBLES VIGENCIA 2023: $ 4.500.000,00 VIGENCIA 2024: 2.000.000,00 TOTAL: 6.500.000,00							
VALOR TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2023: 25.000.000,00 VALOR TOTAL ASIGNADO VIGENCIA FUTURA 2024: 11.250.000,00 VALOR TOTAL ASIGNADO PROCESO: 36.250.000,00							

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF** No **36123** del **27/06/2023** y **SIF** No **221** del **27/06/2023** y **SIF** No **222** del **27/06/2023**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.**

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el día 30 de marzo de 2024 o hasta agotar presupuesto a partir de la expedición de la carta o comunicado de inicio.
Lugar de prestación del servicio	La entrega de los dispositivos odontológicos, objeto del presente proceso de contratación se hará en las instalaciones del establecimiento de sanidad policial complementario **(ESPCO)** Clínica DEANT - (Antioquia), Almacén especializado Sótano, ubicado en la carrera 43A 48C Sur 45 Barrio Primavera, del municipio de Envigado Antioquia, en el horario de 08:00 a 11:30 y 14:00 a 17:00 horas, en días hábiles, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Forma de pago	Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica. ***NOTA**: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.* ***NOTA**: se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa **016** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, **CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021** Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y **DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020**, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica)* *El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE reanalizará descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza **017** de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).* *Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).* **NOTA:** EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: ➢ Contratista o proveedor (emisor).

	➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatu Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALU ANTIOQUIA" con NIT. 901.363.087-6. Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copia El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALU ANTIOQUIA, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado p el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Debe adjuntar el RUT actualizado. Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad s Ánimo de Lucro Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), poster a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben es completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS). Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION. ➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: ✓ Si es en el asunto: ▪ 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co ▪ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. ✓ Si es en la nota final: ▪ 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co ▪ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

	La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. El contratante reanalizará los siguientes descuentos: 1. Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza **017** de **2018** de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. **LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TITULO IV** estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar. 2. En atención a lo establecido en la Ordenanza No. **20** de fecha 26 de agosto del 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",** la Unidad Prestadora de salud Antioquia realizara descuento de acuerdo a lo ordenado por **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así: **TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL.** **ARTÍCULO 357-1. ADOPCIÓN.** Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022. **ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO.** Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este título, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia. **ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE.** El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA. **ARTÍCULO 357-6. TARIFA.** La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son **causales para el rechazo de las propuestas**, las siguientes: a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando la información del Certificado de Existencia y Representación Legal no sea homogénea con el registro único tributario (actividad económica, representación legal y demás); y cuando la actividad económica inscripta no concuerde con la actividad del objeto contractual.

g) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

h) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, los cuales no se han justificados suficientemente por el oferente, con los debidos soportes.

j) Cuando la oferta **NO** cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) Cuando la oferta económica supere el valor estimado unitario en alguno de sus ítems o grupo o no oferte la totalidad de los ítems.

l) Cuando **NO** se oferten las cantidades mínimas requeridas.

m) Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica, así mismo adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems de los bienes o servicios a contratar, sus unidades o cantidades descritas en el presupuesto de esta invitación pública con excepción de aquellos que sean solicitados por esta invitación pública para la ponderación de las propuestas, oferta técnica adicional.

n) Sobrepasar el precio techo de los ítems establecido en el proceso.

o) La **NO** presentación de los documentos en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral identificado como **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** de la invitación pública.

p) Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto solicitado por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad de acuerdo a la Ley 1882 en su artículo 5.

q) El que tenga antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura (Procuraduría General de la nación), antecedente de responsabilidad fiscal (Controlaría General de la República), antecedentes judiciales (Policía Nacional

de Colombia) y antecedente en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia), conforme a la normatividad vigente.

r) La no presentación de la oferta Económica en el SECOP II y en el formato establecido en invitación pública. (SI APLICA)

s) Cuando el proponente tenga medidas cautelares dispuestas por autoridad judicial competente.

t) Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto por ítem o grupo, Unitario o Total.

u) Cuando el oferente persona natural o jurídica se encuentre inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

v) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems o grupos de la propuesta económica.

w) NO ofertar el valor total del presupuesto asignado en el cuestionario oferta económica de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido y solicitado por la entidad. **(cuando aplique).**

x) Cuando se presenten alteraciones en la información registrada en los formularios.

y) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, con enmendaduras.

z) Cuando se diligencien los formularios por fuera de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o se altere su contenido con la finalidad de inducir en error a la entidad.

aa) Cuando se omita o se diligencie de forma errada el valor total del presupuesto en la pregunta dispuesta para el efecto en el formulario del SECOP II.

bb) Cuando los formularios o documentos de la oferta **NO** cuenten con la firma del representante legal o su apoderado de forma manuscrita.

cc) Cuando se agregue información a los documentos que fueron acreditados inicialmente, con fecha posterior a la presentación de la oferta generando un mejoramiento a las mismas.

dd) La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada

ee) Cuando no se indique el porcentaje de descuento ofertado (en caso de que aplique), y no se aplique en los valores unitarios, dentro del expediente del proceso en la plataforma SECOP II

	NOTA 1: Los interesados pueden hacer observaciones, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – **SECOP II.** **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** declarará desierto el presente proceso de contratación al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logré adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante Acto Administrativo debidamente motivado, el cual se publicará en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – **SECOP II.**
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación.	De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, subsección 5, articulo **2.2.1.2.1.5.2**, numeral 4, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia revisará las ofertas económicas y verificará que la de **MENOR PRECIO**, cumple con las condiciones de la invitación. Si está no cumple con las condiciones de la invitación la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo **MENOR PRECIO**, y así sucesivamente. Se tendrá en cuenta la Ley 1882 del 2018, articulo 5 que a la letra dice: "Artículo 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5o. De la selección objetiva. (...) **PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE: En cumplimiento a lo tipificado en la ley 2069 del 31de diciembre del año 2020 en su artículo que hace referencia a factores de empate así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos señalados en la columna de "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Nota 1: En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14)

		▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. ▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o**

		personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que

		mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: – Tener 60 años cumplido o más. – No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas,

	lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Proponentes plurales:** En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos**: I) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. -- **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

		Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la fiscalía general de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.

	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento:

	• Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.
	NOTA: una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación. Tanto el informe de evaluación y calificación final como la verificación de los criterios de desempate tendrán un término de traslado de mínimo un (1) día, los oferentes podrán pronunciarse sobre la verificación de desempate efectuada por la entidad. Vencido este término se procederá a dar trámite a la recomendación del proceso. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** la Unidad Prestadora de Salud Antioquia siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo **2.2.1.1.2.2.4**. que dice" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal es su deber de análisis de que trata el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas..." **NOTA:** en aras de garantizar el principio de igualdad y para determinar el orden de elegibilidad, si en el proceso se presentan proponentes que pertenecen al régimen común y al régimen simplificado, las ofertas económicas presentadas, serán evaluadas antes de IVA.
Reajustes	**LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos

	valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – **SECOP II**, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el **ANEXO No. 3** de la presente Invitación
Multas y Cláusula Penal Pecuniaria	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA,** la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE (20%)** porciento de la aceptación de la oferta y con una vigencia igual a la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN:** Por el **CINCUENTA (50%)** porciento de la aceptación de la oferta y con una vigencia igual a la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. **2. MULTAS.** **a)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante Acto Administrativo debidamente motivado, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo debidamente motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO–** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. **4122** del 15 de noviembre de 2011, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación PONAL/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista

	en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante Acto Administrativo debidamente motivado, afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en uno cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA–** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a EL **CONTRATANTE,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
Procedimiento para Convocatorias limitadas a Mípyme.	En el evento de configurarse los requisitos para limitar el proceso de contratación a Mípyme, se actuará de acuerdo a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma: Se deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad Estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

	departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mípyme	En atención al artículo **2.2.1.2.4.2.4,** Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El análisis de las ofertas se realizará conforme con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	**HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**
DE ORDEN JURIDICO	
DE ORDEN TECNICO	
DE ORDEN ECONOMICO	
FACTOR DE SELECCION	**DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**
MENOR PRECIO	

Los proponentes deberán presentar su oferta, junto con sus anexos y todos los siguientes documentos en idioma castellano:

2.1. JURIDICOS

ANEXOS Y/O FORMULARIOS

a) Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo al **Formulario No. 1** *Carta de Presentación de la Propuesta* de este documento firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

b) Diligenciamiento del **Formulario No. 3** *Compromiso Anticorrupción* de este documento, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

c) Diligenciamiento del **Formulario No. 6** *Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional* de este documento, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

d) Diligenciamiento del **Formulario No. 7** *Acuerdo De Confidencialidad* de este documento.

e) Diligenciamiento del **Formulario No. 8** *Certificado Origen Lícito De Recursos* de este documento.

f) Diligenciamiento del **Anexo No. 2** *Obligaciones Generales Del Contratista* de este documento.

g) Diligenciamiento del **Anexo No. 3** *Tipificación, estimación y asignación de riesgos y determinación de garantías* de este documento.

h) Diligenciamiento del **Formulario No. 9** *Certificado De No Encontrarse Incurso En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)* de este documento.

i) Diligenciamiento del **Formulario No. 10** *Certificado De Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades* de este documento.

j) Diligenciamiento del **Formulario No. 11** Anexo Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales Persona Jurídica suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal o contador. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, antecedentes disciplinarios expedidos por la entidad competentes y fotocopia de la cedula, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002.

k) Diligenciamiento del **Formulario No. 12** Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores

DOCUMENTOS

l) Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para personas naturales, expedido(s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

m) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente

n) Certificado de Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

o) Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

p) Certificado de Antecedentes Judiciales del oferente o su representante legal.

q) Copia del Registro Único Tributario.

r) Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

s) **CERTIFICADO DE CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** El oferente debe presentar el certificado de consultas de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1918 de 2018, *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan*

sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

t) **EL OFERENTE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC,** donde manifestó expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Acompañado de dicho certificado, el oferente, debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

2.2. TECNICOS

ANEXOS Y/O FORMULARIOS

a) Diligenciamiento del *Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas* de este documento.
b) Diligenciamiento del *Anexo No. 1.1 Ficha técnica del servicio* de este documento.
c) Diligenciamiento del *Anexo No. 1.2 Compromiso de buenas normas ambientales* de este documento
d) Diligenciamiento del *Anexo No. 1.4 Certificado Compromiso del fabricante* de este documento
e) Diligenciamiento del *Anexo No. 1.5 Certificación de la capacidad técnica de este documento*
f) Diligenciamiento del *Anexo No. 1.6 Carta de Compromiso postventa de este documento*

DOCUMENTOS

g) Certificar la *Experiencia proponente en producir o comercializar en bien y/o ofrecer el servicio*
h) Certificar la *Capacidad operativa.*

i) **EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** (diligenciar anexo No. 1.3)
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2020 y/o 2021 y/o 2022) , cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

j) **CAPACIDAD OPERATIVA**

El oferente deberá certificar mediante comunicación oficial que cuenta con la capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá contar con transporte y los medios

logísticos para el cargue y descargue de los bienes, al momento de las solitudes por parte del supervisor para realizar la entrega de los elementos.

2.3. ECONOMICOS

ANEXOS Y/O FORMULARIOS

k) Diligenciamiento del Formulario No. 2 *Datos Básicos Beneficiario Cuenta* de este documento.
l) Diligenciamiento del Formulario No. 4 *Sostenibilidad De Los Precios* de este documento, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
m) Diligenciamiento del Formulario No. 5 *Integridad De Precios* de este documento, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
n) Diligenciamiento del Anexo No. 4 *Oferta Económica* de este documento.

DOCUMENTOS

o) Copia del Registro Único Tributario.
p) Certificación Bancaria reciente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con mayor descuento ofrecido, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje único de descuento ofrecido, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El precio más bajo será establecido por dos criterios de la siguiente manera:

Fuera de cumplir con el requisito mínimo de ofertar precios por ítem inferiores o iguales a los precios techo establecido, se calificará el precio más bajo de la sumatoria de todos los ítems del grupo.

Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Teniendo en cuenta la aplicación del factor de evaluación y en concordancia con lo establecido en la invitación los oferentes que se presenten obtienen la elegibilidad comenzando por la oferta más económica

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad comenzando por la oferta más económica que arroje de la sumatoria del total de todos los ítems que conformen el grupo.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta más económica, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo

para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con el segundo valor más económico y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR:

Oferta Económica: Diligenciar el formato de oferta económica en pesos colombianos máximo con dos decimales sin sobrepasar el precio techo establecido por ítem, debe ofertar todos los items del grupo y presentarlo en formato PDF y cargarlo sin bloqueos a la plataforma SECOP II, debe contar con la firma manuscrita del representante legal, sin modificar el formato o la información que contiene. (Los precios deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley de ordena Nacional, departamental y Municipal. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales).
Oferta Económica EXCEL Debe cargar en mismo archivo en formato digital Excel, máximo con dos decimales y sin bloqueos, debe ser fiel copia del original. (pregunta obligatoria)

Formato de Sostenimiento de los precios: Debe diligenciar el Formato de Sostenimiento de los Precios, indicando que los precios se sostendrán durante toda la ejecución del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones si se realizan.

Formato de Integridad de los precios: Debe diligenciar el Formato de Integridad de los Precios, indicando que los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley de orden Nacional, departamental y Municipal y todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones si se realizan.

RUT Registro Único Tributario completo y actualizado vigencia 2023, cuyos datos deben ser homogéneos con los suscritos en el certificado de existencia y representación legal, esto es: actividad económica, representante legal, datos de identificación etc. y que la actividad económica inscrita concuerde con la actividad a desarrollar al proceso en mención, adicionalmente su expedición no debe superar los 30 días de su descarga de la página de la DIAN

Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta **(corriente o ahorro),** con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit. de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Formato datos básicos beneficiario de cuenta Debe diligenciar el Formato

PRECIO TECHO

La oferta económica debe ser igual o inferior al precio techo establecido para cada ítem, superar el precio techo implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. **Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato.** El criterio de evaluación será la menor tarifa ofertada por ítem, deberá ofertar la totalidad de los ítems (siempre y cuando el valor a ofertar por ítem sea inferior al precio techo establecido y cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso).

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	U.M.	ANALISIS GENERAL			
				VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
GRUPO 1 - OPERATORIA							
1	ACEITE SPRAY PIEZA MANO	42152465	FRASCO 480 ML		24.364,92	100.366,00	62.365,46
2	ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO	42152457	FRASCO DE 4,5 A 5ML	123.000,00	119.907,20	212.333,33	151.746,84
3	APLICADOR MATERIAL DENTAL	42151660	FRASCO X 100 UNIDAD	13.328,00	11.038,25	11.530,00	11.965,42
4	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA	42151602	ROLLO X 3 METROS	14.485,00	10.903,64	26.437,67	17.275,43
5	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO	42152457	KIT TUBO BASE X 13 GRAMOS + TUBO CATALIZADOR X 11 GRAMOS	115.574,00	61.650,40	83.533,33	86.919,24
6	HIDROXIDO DE CALCIO EN POLVO	42152457	FRASCO POLVO 10G	10.492,00	7.465,92	8.366,67	8.774,86
7	CUÑA DE MADERA	42151663	BOLSA DE 100 A 120 UN	34.510,00	27.057,17	37.360,33	32.975,84
8	SOLUCION DESENSIBILIZANTE	42152454	FRASCO X5 ML	30.328,00	21.605,92	25.666,67	25.866,86
9	EUGENOL	42152443	FRASCO DE 15 CENTIMETROS CUBICOS	18.361,00	13.121,92	14.033,33	15.172,08
10	IONOMERO DE VIDRIO TIPO IV KIT FONDO CAVITARIO	42152454	KIT POLVO 4,5 -5 GR +LIQUIDO 2,75 - 3,4 ml	169.600,00	145.246,08	280.433,33	198.426,47
11	MOMIFICANTE PULPAR .	51102708	FRASCO ENTRE 7-13 CM / ML .	7.700,00	7.692,16	9.733,33	8.375,16
12	OXIDO DE ZINC	42152443	TARRO 175GM	15.400,00	14.479,36	15.533,33	15.137,56
13	PAPEL DE ARTICULAR	42152601	LIBRILLO X 12 UND.	13.328,00	2.826,87	3.645,67	6.600,18
14	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A2	42152428	JERINGA X 4 GR	100.000,00		100.833,33	100.416,67
15	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3	42152428	JERINGA X 4 GR	100.000,00		100.833,33	100.416,67
16	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3,5	42152428	JERINGA X 4 GR	100.000,00		100.833,33	100.416,67
17	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B1	42152428	JERINGA X 4 GR		50.178,67	125.500,00	87.839,33
18	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B2 GRAMOS	42152428	JERINGA X 4 GR	100.000,00		100.833,33	100.416,67
19	HEMOSTATICO	42152702	FRASCO 7ML.	12.000,00	8.031,52	13.266,67	11.099,40
GRUPO 2 -PROMOCION Y PREVENCION							
1	CEPILLO PARA PROFILAXIS	42151902	CAJA X144 UNIDADES	97.534,00	41.460,74	269.588,33	136.194,36
2	CREMA PARA PROFILAXIS	42151909	TARRO	69.020,00	10.230,57	12.987,33	30.745,97
3	SEDA DENTAL	53131504	ROLLO X 400 METROS	13.476,00	7.538,32	9.824,00	10.279,44
4	SELLANTE DE FOTOCURADO 2 FRASCOS DE 6 CENTIMETROS CUBICOS + DESMINERALIZANTE 9-12 ML	42152423	KIT	105.900,00	399.126,95	444.768,00	316.598,32
5	BARNIZ DE FLUOR AL 5 % CAJA X UNIDOSIS	42152423	TUBO X 10 ML O CAJA UNIDOSIS	158.017,00	122.363,04	122.622,00	134.334,01
GRUPO 3 – BIOSEGURIDAD							
1	CARETA	42152602	UNIDAD CARETA COMPLETA		11.307,48	57.916,67	34.612,07

GRUPO 4 - ABSORBIBLES							
1	ESPONJA DE GELATINA ABSORBIBLE ESTERIL	42311601	CAJA POR 50 UNIDADES	109.837,00	63.347,20	107.566,67	93.583,62
2	GASA ODONTOLOGICA	42152506	PAQUETE CON 200 UNIDADES	6.382,00	3.959,20	5.800,00	5.380,40
3	ESTUCHE O BOLSA PARA INSTRUMENTOS DENTALES	42151661	CAJA 200UN	238,00		35.632,33	17.935,17
4	EYECTOR DE SALIVA	42151635	BOLSA 100 UNIDADES	19.509,00		21.156,00	20.332,50

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Actividades	Desde – Hasta
Elaboración Invitación Pública, revisión por parte de jurídica y posterior firma del ordenador del gasto.	30/06/2023
Presentación de Observaciones a la Invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Decreto 1082, articulo 2.2.1.2.1.5.2. De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Los interesados pueden hacer observaciones a la Invitación a Cotizar y realizar solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, a partir de la fecha de publicación de los mismos (30/06/2023) hasta (04/07/2023) a las 18:00 horas, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. La información sobre preguntas y respuestas serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la

	información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal**. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Respuesta a observaciones y aviso de limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas	Las solicitudes de aclaraciones se recibirán mediante SECOP II como observaciones, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Decreto 1082, articulo 2.2.1.2.1.5.2.
Expedición de Adendas	Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de ADENDAS, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Y se publicara en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II hasta el día hábil anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.
Apertura del proceso: Cierre del proceso:	30/06/2023 a las 18:00 horas. 07/07/2023 a las 16:00 horas
Recepción de ofertas y envío de estas al comité evaluador:	Desde el día de su apertura (30/06/2023) hasta el día 07/07/2023, a las 18:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Verificación de las ofertas por parte del comité evaluador:	Tres (03) días hábiles
Publicación informe de evaluación:	12/07/2023 a las 18:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Presentación de observaciones al informe evaluación:	01 día hábil posterior a la publicación del Informe Consolidado en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra

	Eficiente – SECOP II. Es decir, hasta el 13/07/2023 a las 18:00 horas.
Realización de la Aceptación de Oferta:	Dentro de los 02 días hábiles posteriores a las Observaciones.
Registro presupuestal y condiciones para el perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la Aceptación de Oferta.
Publicación del Contrato en el Secop	Se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2013, Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la Aceptación de Oferta

NOTA 1: No se aceptarán ofertas enviadas por correo o fax. Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.

NOTA 2: La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

NOTA 3: Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, **ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA;** si el partícipe del proceso contractual invoca el derecho de petición este será resuelto en los términos de la Ley.

COMUNICACIONES CON LA ENTIDAD:

Se informa a los interesados en el presente proceso que **TODA COMUNICACIÓN** (observaciones, consultas, subsanaciones, propuestas, comunicaciones, etc.) con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA,** podrán realizarse a través de la plataforma del **SECOP II**.

No se aceptarán propuestas radicadas en físico en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, ni las enviadas por correo certificado o fax, toda vez que las mismas deberán ser cargadas a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación **SECOP II**, a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el **SECOP II** a lo cual Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico deant.upres-pco@policia.gov.co y/o al deant.upres-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta***
- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – Secop II a través de sus canales de atención y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.
- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente – Secop II.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del Líder del servicio de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la unidad ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución № **00090** de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución **03049** de 2014" y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*

5. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo** y de acuerdo a los requerimientos del supervisor, de acuerdo a las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente se realizará en forma parcial por grupo donde el oferente debe ofertar todos los ítems que conforman el grupo y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION A PRESENTAR OFERTA

La Invitación a presentar Oferta, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación a presentar Oferta y todos los documentos que hacen parte del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación a presentar Oferta, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico en la elaboración de su oferta, no serán corregidos por la Entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo **OFERTADO.**

8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento

de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica ***un día hábil antes del cierre y apertura de la oferta,*** indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Antioquia, adelantará la presente invitación pública, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios y documentos previos y la Invitación Pública o Pliego de Condiciones podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, **SECOPII.**

Atentamente,

Capitán KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

Elaborado por: AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES Analista Contratos
Revisado Por: Subintendente BRYAN MANUEL TOSCANO LÓPEZ Responsable Grupo contratos
Revisado Por: ASD05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA Jefe Administrativa
Revisado Por: Abogado SANTIAGO HENAO PIEDRAHITA. Asesor Jurídico
Fecha de Elaboración: 30/06/2023
Ubicación: D://PRECONTRATOS/Mínima Cuantía/099. SUMINISTRO INSUMOS DE ODONTOLOGIA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. (Deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar tales condiciones técnicas).

CONDICIONES TECNICAS

Las firmas proponentes deberán diligenciar el siguiente formato, anexando en los casos requeridos los soportes a que haya lugar.

GRUPO	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1 al 4	1	El oferente presentó los documentos que acreditan la experiencia.		
1 al 4	2	Identifica la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera (citas, precisar información, códigos, procedimientos, etc.)		
1 al 4	3	El oferente presenta la propuesta técnica en la que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio ofertado.		
1 al 4	4	Catálogo del fabricante del insumo en idioma español.		
1 al 4	5	Garantiza que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados no podrá ser inferior a 12 meses a partir de la entrega de los mismos en el Almacén de la Unidad prestadora de Salud Antioquia mediante carta de compromiso.		
1 al 4	6	Garantiza el cambio de los insumos objeto del presente proceso de contratación, próximos a vencerse el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia siempre y cuando el Supervisor del Contrato comunique esta situación al Oferente mínimo con cuatro meses de anticipación a la fecha de vencimiento del insumo respectivo mediante carta compromiso.		
1 al 4	7	Se compromete a tener un plan de contingencia para los eventos de escasez o retiro del mercado, mediante carta de compromiso.		
1 al 4	8	Se compromete a capacitar y asesorar técnicamente al recurso humano del proceso de odontología en el uso óptimo de los insumos ofertados, mediante carta de compromiso. Lo cual no generará costos adicionales al contrato.		
1 al 4	9	Si es fabricante: Presentar copia vigente de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM o certificado de capacidad Expedido por el INVIMA o copia del acta de la última visita de la Dirección local de salud de su respectiva jurisdicción; debe estar vigente durante el contrato.		

1 al 4	10	Si es distribuidor: Presenta el certificado de la Seccional de Salud de su localidad garantizando el cumplimiento al decreto 4725 de 2005 y de la resolución 1478 de 2006 o certificado de capacidad y almacenamiento o certificado de acondicionamiento CCAP expedido por el INVIMA		
1 al 4	11	Si es Importador: Presenta el certificado de la Seccional de Salud de su localidad garantizando el cumplimiento al decreto 4725 de 2005 y de la resolución 1478 de 2006 y/o certificado de importación expedido por el ente regulador para este fin INVIMA		
1 al 4	12	COMPROMISO PARA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA: corresponde al cumplimiento oportuno en la fecha de una entrega previamente pactada con el proveedor; el incumplimiento en ésta, desde el momento de la negociación, puede generar sobrecostos en el almacenamiento por entregas anticipadas o ruptura en el inventario por los retrasos en la fecha de entrega. El Oferente luego de legalizar el contrato debe hacer entrega los bienes en los plazos establecidos y acordados con la institución y en las cantidades definidas por ésta. Se verificará por medio de carta de compromiso.		
1 al 4	13	El Almacén de la ESPCO DEANT, se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de los insumos o material odontológico y estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega. Así mismo, el deterioro físico del embalaje o el empaque que pueda comprometer la calidad del producto entregado, será causal de devolución para su cambio o reposición. En dichos eventos se entenderá que el insumo o material médico quirúrgico no ha sido recibido a satisfacción. Para la entrega estará también presente un odontólogo y/o auxiliar del servicio, quienes darán su concepto de aprobación o no aceptación.		
1 al 4	14	COMPROMISO DE CLASIFICACIÓN DEL RIESGO: el oferente en el momento de la entrega de dispositivos médicos, (en caso de ser adjudicados y contratados) debe entregar listado donde se especifique la clasificación del riesgo por cada dispositivo médico a entregar, según normatividad vigente para este fin: Artículo 7, decreto 4725 de 2005."		
1 al 4	15	Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega del elemento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos. Entregar certificado.		
1 al 4	16	El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del elemento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.		
1 al 4	17	Presentación del registro sanitario (INVIMA) de todos los elementos que así lo requieran, o su equivalente, o certificación emitida por el INVIMA de que no lo requiere		
1 al 4	18	En el evento que un insumo o material odontológico adjudicado salga del mercado o presente escasez durante el tiempo de ejecución de la oferta comercial, la **Unidad Prestadora de Salud Antioquia** acordará con el Oferente el mecanismo de solución del evento en un plazo de quince (15) días, previa notificación por escrito en donde se explique esta situación. Además, si un lote específico de un insumo o material odontológico es retirado del mercado por indicación del INVIMA, el oferente se debe comprometer a recoger el producto y entregar un nuevo lote del mismo producto, de común acuerdo con el almacén del de ESPCO DEANT. Generar carta de compromiso.		

1 al 4	19	El Oferente no entregará los materiales odontológicos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega del elemento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.		
1 al 4	20	**FICHAS TECNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD:** Todos los ítems relacionados en el Catalogo para la adquisición de material Odontológico, deberán anexar la ficha técnica y hojas de seguridad IMPRESAS con las muestras de los insumos , (Carácter obligatorio y excluyente).Deberá cumplir con las 16 secciones que señala la ley 55/93 en su artículo 27.		
1 al 4	21	Se requiere que los oferentes efectúen las entregas de lunes a viernes en horario de oficina directamente en el Almacén de la clínica Unidad Prestadora de Salud Antioquia, en horario de oficina, previa coordinación con la supervisión del contrato y el jefe del almacén. La entrega se realizara en presencia de ambos.		
1 al 4	22	**CLAUSULA AMBIENTAL**: Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos; El OFERENTE debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 1164 del 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.		
1 al 4	23	· Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.		
		· La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean Oferentes nacionales o extranjeros.		
		En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.		
		· Solicitar al Oferente en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
		a. El plazo para la entrega de los insumos será de 3 días calendario, después de la solicitud por escrito del supervisor del contrato, para la primera entregan; en común acuerdo con el supervisor del contrato los insumos se entregarán en 1 o 3 secciones para evitar que los insumos alteren su composición en el almacén o este próximo su fecha de vencimiento.		
1 al 4	24	**b.** Los elementos deben entregarse debidamente empacados y si es necesario con cadena de frio en el almacén de sanidad y coordinarse dicha entrega con el supervisor del contrato quien verificará que cumpla con todos los requisitos técnicos solicitados. En cuanto a la calidad, características, cantidad, tamaño, será la definida en la ficha técnica.		

		c. Él envió debe contemplar el descargue de los elementos. Si dentro de la revisión algún insumo es rechazado deberá cambiarse máximo dentro de las 72 horas siguientes.		
		d. Igualmente, si luego de entregado algún elemento y recibido a satisfacción, se presenta algún desperfecto de fabricación el plazo para su cambio. se tendrá en cuenta los siguientes tiempos:		
		· Si el insumo es de manufactura nacional deberá ser entregado en un tiempo máximo de 3 días calendario, después de la solicitud por escrito del supervisor del contrato.		
		· Si el insumo es de manufactura Internacional deberá ser entregado en un tiempo máximo de 8 días calendario después de solicitud por escrito del supervisor del contrato.		
		e. Los insumos odontológicos que tenga próxima la fecha de su vencimiento, podrán ser cambiados por otros insumos durante la ejecución del contrato.		
		f. En caso de detectarse mala calidad de los materiales Odontológicos, el debe comprometerse en este mismo documento a restaurar los mismos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor a tres (3) días calendarios. Si los materiales Odontológicos, presentan deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa; los daños que haya ocasionado por el suministro de los insumos y elementos, hasta que se reciba a satisfacción.		
		g. El Oferente se compromete a cumplir con oportunidad, eficiencia y calidad con la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, con el objeto del contrato, de acuerdo a las necesidades planteadas por el área de sanidad, informara cualquier novedad presentada consecuente con el objeto contractual.		
		h. Serán del cargo del OFERENTE los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del contrato hasta el almacén de la Policía Nacional (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
		I El oferente deberá garantizar que una vez adjudicado el contrato suministrará el guardián o recipiente para desechar lo residuos de amalgama.		
		CONDICIONES TECNICAS SG-SST.		
		a. Documento que evidencie la afiliación a la Seguridad Social integral del personal que ejecutara las actividades		
1 al 4	25	b. Copia del SG-SST del Oferente, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el ART 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015		
		c. Presentar licencia vigente en SG-SST del encargado del sistema		
		d. Copia del plan de trabajo relacionado con el SG-SST.		
		e. Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (Físico o magnético)		

		f. Evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos con relación a sus dependientes y Oferentes.		
		El oferente deberá entregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados. Los elementos deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega.		
1 al 4	26	El oferente garantizará el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.		
1 al 4	27	El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega y recibo en forma definitiva.		
1 al 4	28	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.		
1 al 4	29	Oferente deberá entregar productos en empaques o embalajes que estén constituidos en un porcentaje de material reciclaje (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.		
1 al 4	30	El oferente se compromete a entregar elementos nuevos, no usados ni remanufacturados.		
1 al 4	31	**GARANTÍA TÉCNICA.**		
		El oferente debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo un año de la calidad de los elementos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor.		
1 al 4	32	El oferente debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.		
1 al 4	33	El oferente debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.		

CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá contar con la capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá contar con transporte propio de la empresa o contratar una empresa transportadora y los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes en las instalaciones de la clínica ubicada en Envigado, al momento de las solitudes por parte del supervisor para realizar la entrega de los elementos.

MUESTRAS DE INSUMOS

Todos los oferentes, al momento de presentar su propuesta deben adjuntar muestra física por cada dispositivo médico ofertado. Dichas muestras deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contener un rótulo que describa el dispositivo (tal cual como aparece en el proceso), grupo y/o ítem al cual corresponde y se debe indicar claramente si la muestra puede ser abierta para su evaluación y si debe ser devuelta.
- La muestra se debe presentar en su empaque secundario, el cual debe cumplir la normatividad vigente en cuanto a la información de etiquetas.

- Las muestras deben estar relacionadas en un listado donde se indique la descripción del dispositivo, cantidad entregada, lote, fecha de vencimiento, marca ofertada y registro INVIMA. Los dos últimos datos deben coincidir con la documentación presentada para el elemento y con la información del empaque secundario de la muestra.
- Para elementos que comparten las mismas especificaciones y que solo cambian en el calibre o talla se puede presentar una sola muestra que los represente a todos, siempre y cuando, sea la misma marca y registro INVIMA para todos; dicha situación debe estar especificada en el listado de muestras.
- Los proponentes deberán recoger las muestras entregadas en los siguientes treinta (30) días calendario después de la adjudicación del proceso. Después de transcurrido este tiempo, la institución no se hace responsable de la devolución de las mismas.

Declaro bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que represento, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 1.1

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA TÉCNICA
GRUPO 1 OPERATORIA				
1	ACEITE SPRAY PIEZA MANO	ACEITE SPRAY PIEZA MANO	FRASCO DE 210 ML	ACEITE FRASCO LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD, ACEITE DE BAJA VISCOCIDAD Y ELEVADO GRADO DE PUREZA CON ADITIVOS QUE PREVENGAN LA OXIDACIÓN Y REDUZCAN LA FRICCION DE LAS PARTES MÓVILES.
2	ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO	ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO	FRASCO DE 4.5 A 5 ML	ADHESIVO DE USO UNIVERSAL CON NANO TECNOLOGÍA, MONO FRASCO Y FOTOPOLIMERIZABLE ESPECIFICACIONES ALTA TOLERANCIA A LA TÉCNICA USO UNIVERSAL (RESTAURACIONES DIRECTAS E INDIRECTAS) EXCEPCIONAL PROCESO DE ADICIÓN DE NANO RELLENOS BUTANOL TERCIARIO COMO SOLVENTE ALTA FUERZA ADHESIVA, MAS DE 20 MPA BAJA EVAPORACIÓN RINDE HASTA 265 APLICACIONES CON 4.5 ML COMPOSICIÓN, SE AMPLIA LA ESPECIFICACIÓN COMO SOLVENTE DE BUTANOL TERCIARIO "O" AGUA Y ETANOL, FRASCO DE 4.5 A 5 ml
3	APLICADOR MATERIAL DENTAL	APLICADOR MATERIAL DENTAL	FRASCO X 100 UNIDADES	APLICADOR MICROPINCEL APLICADOR DE FÁCIL MANEJO QUE PERMITA REALIZAR DOBLEZ DE LA PARTE ACTIVA SIN FRACTURA DEL MISMO, CON CABEZA DE FIBRAS RESISTENTES A SOLVENTES QUE NO SE DISGREGAN, PERMITE EL TRANSPORTE DE GOTAS A ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO.
4	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA	ROLLO X 3 METROS	BANDA METÁLICA, ACERO INOXIDABLE ANCHA, QUE SE ADAPTAN A LA SUPERFICIE DEL DIENTE A RESTAURAR REEMPLAZANDO EN EL MOMENTO DE LA OBTURACIÓN DE LA PARED O PAREDES AUSENTES EMPAQUE CON CIERRE HERMÈTICO Y FACIL MANEJO DE LA BANDA. ROLLO
5	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO	KIT TUBO BASE X 13 GRAMOS + TUBO CATALIZADOR X 11 GRAMOS	UNA COMPOSICIÓN DE HIDRÓXIDO DE CALCIO, DE AUTOENDURECIMIENTO, INDICADA COMO RECUBRIMIENTO PULPAR Y COMO BASE PROTECTORA BAJO MATERIALES DE OBTURACIÓN CEMENTOS Y OTROS MATERIALES BASE. NO INTERFIERE EN LA POLIMERIZACIÓN DE RESTAURACIONES ACRÍLICAS, DE RESINA O IONÓMEROS. ESTE MATERIAL POSEE UNA COLORACIÓN SIMILAR A LA DENTINA QUE NO AFECTA LA COLORACIÓN FINAL DE LAS RESINAS COMPUESTAS. FORMULADO PARA TENER UNA ALTA RESISTENCIA A LA DISOLUCIÓN POR EL ÁCIDO.FOSFÓRICO, UTILIZADO EN EL GRABADO ÁCIDO DE LAS ESTRUCTURAS DENTARIAS.
6	HIDROXIDO DE CALCIO EN POLVO	HIDROXIDO DE CALCIO EN POLVO	FRASCO EN POLVO POR 10 GRAMOS.	POLVO BLANCO FINO, INODORO, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS. DEBESER UN PRODUCTO QUE AL SER MEZCLADO CON AGUA DESTILADA E INTRODUCIDO EN EL FONDO DEL CONDUCTO SEA FORMADOR DE DENTINA SECUNDARIA; O AL MEZCLARSE CON UN AGENTE ANESTÉSICO FORME UNA PASTA HOMOGÉNEA, ÚTIL EN TRATAMIENTO DE CONDUCTOS RADICULARES. AL SER APLICADO EN EL INTERIOR DEL CONDUCTO RADICULAR, ENTRA EN CONTACTO CON EL MUÑÓN PULPAR, PRESERVANDO SU VITALIDAD Y ACELERANDO LA FORMACIÓN CEMENTARIA APICAL.
7	CUÑA DE MADERA	CUÑA DE MADERA	BOLSA DE 100 A 120 UNIDADES	CUÑAS INTERDENTALES EN MADERA DE COLORES SURTIDOS PARA SEPARAR DIENTES ADYACENTES
8	SOLUCION DESENSIBILIZANTE	SOLUCION DESENSIBILIZANTE	FRASCO X 5 ML	SOLUCIÓN DESENSIBILIZANTE DE USO TÓPICO, QUE CONTIENE PREDNISOLONA, CLOROFENOL, ALCANFOR Y/O PARACLOROFENOL ALCANFORADO Y ACEITE DE CALENDULA.
9	EUGENOL	EUGENOL	FRASCO DE 15 ML	ANESTESICO DENTAL TOPICO PARA PREPARACION DE CONDUCTOS
10	IONOMERO DE VIDRIO TIPO IV KIT FONDO CAVITARIO	IONOMERO DE VIDRIO TIPO IV KIT FONDO CAVITARIO	KIT POLVO 4,5 -5 GR +LIQUIDO 2,75 - 3,4 ML	IONÓMERO DE VIDRIO CURADO POR LUZ. CONTENIDO: ENVASE X GRAMOS PARA BASE INTERMEDIA.FOTOPOLIMERIZABLE PARA FONDOS CAVITARIOS Y BASE INTERMEDIA EN METAL, Y CERÁMICA. LIBERA FLÚOR.
11	MOMIFICANTE PULPAR	MOMIFICANTE PULPAR	FRASCO POR 7 ML .	MOMIFICANTE PULPAR EN DIENTES TEMPORALES, VITALES CON CARIES O CON EXPOSICIÓN PULPAR ACCIDENTAL Y EN AQUELLOS DIENTES PERMANENTES JÓVENES CON ÁPICES INMADUROS (INCOMPLETOS); ANTISÉPTICO TÓPICO. LIQUIDO TRANSPARENTE DE OLOR CARACTERÍSTICO,LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS.

12	OXIDO DE ZINC	OXIDO DE ZINC	TARRO 175 GRAMOS	POLVO MUY FINO AMORFO DE COLOR BLANCO O AMARILLO CLARO, INODORO.INSOLUBLE EN AGUA Y EN ALCOHOL, SOLUBLE EN DILUENTES ÁCIDOS.
13	PAPEL DE ARTICULAR	PAPEL DE ARTICULAR	LIBRILLO X 12 UND.	PAPEL DE ARTICULAR BICOLOR, DE ALTA CALIDAD, PARA VERIFICACION DE OCLUSION.
14	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A2	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A2	JERINGA X 4 GR	RESINA DE FOTOCURADO, COMPUESTA, NANOHIBRIDA O MICROHIBRIDA TAMAÑO DE PARTICULA DE 0.6 µm. o 10 -20 NM, RESISTENCIA AL DESGASTE SIMILAR SIMILAR AL ESMALTE ,PESO VOLUMEN 65-80 WT% 55-63,3% ALTA CAPACIDAD DE ACABADO Y PULIDO, FACIL MANIPULACION, BAJA CONTRACCION POR POLIMERIZACION DE APROXIMADAMENTE 1.4 A 2.4%, BAJA PERDIDA DE VOLUMEN Y RESISTENCIA COMPRESIVA 280 A 383 MPA, JERINGA DE 4 GR PARA RESTAURACION DE ANTERIOR Y POSTERIOR
15	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3	JERINGA X 4 GR	RESINA DE FOTOCURADO, COMPUESTA, NANOHIBRIDA O MICROHIBRIDA TAMAÑO DE PARTICULA DE 0.6 µm. o 10 -20 NM, RESISTENCIA AL DESGASTE SIMILAR SIMILAR AL ESMALTE ,PESO VOLUMEN 65-80 WT% 55-63,3% ALTA CAPACIDAD DE ACABADO Y PULIDO, FACIL MANIPULACION, BAJA CONTRACCION POR POLIMERIZACION DE APROXIMADAMENTE 1.4 A 2.4%, BAJA PERDIDA DE VOLUMEN Y RESISTENCIA COMPRESIVA 280 A 383 MPA, JERINGA DE 4 GR PARA RESTAURACION DE ANTERIOR Y POSTERIOR
16	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3,5	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3,5	JERINGA X 4 GR	RESINA DE FOTOCURADO, COMPUESTA, NANOHIBRIDA O MICROHIBRIDA TAMAÑO DE PARTICULA DE 0.6 µm. o 10 -20 NM, RESISTENCIA AL DESGASTE SIMILAR SIMILAR AL ESMALTE ,PESO VOLUMEN 65-80 WT% 55-63,3% ALTA CAPACIDAD DE ACABADO Y PULIDO, FACIL MANIPULACION, BAJA CONTRACCION POR POLIMERIZACION DE APROXIMADAMENTE 1.4 A 2.4%, BAJA PERDIDA DE VOLUMEN Y RESISTENCIA COMPRESIVA 280 A 383 MPA, JERINGA DE 4 GR PARA RESTAURACION DE ANTERIOR Y POSTERIOR
17	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B1	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B1	JERINGA X 4 GR	RESINA DE FOTOCURADO, COMPUESTA, NANOHIBRIDA O MICROHIBRIDA TAMAÑO DE PARTICULA DE 0.6 µm. o 10 -20 NM, RESISTENCIA AL DESGASTE SIMILAR SIMILAR AL ESMALTE ,PESO VOLUMEN 65-80 WT% 55-63,3% ALTA CAPACIDAD DE ACABADO Y PULIDO, FACIL MANIPULACION, BAJA CONTRACCION POR POLIMERIZACION DE APROXIMADAMENTE 1.4 A 2.4%, BAJA PERDIDA DE VOLUMEN Y RESISTENCIA COMPRESIVA 280 A 383 MPA, JERINGA DE 4 GR PARA RESTAURACION DE ANTERIOR Y POSTERIOR
18	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B2 JERINGA X 4 GRAMOS	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B2 JERINGA X 4 GRAMOS	JERINGA X 4 GR	RESINA DE FOTOCURADO, COMPUESTA, NANOHIBRIDA O MICROHIBRIDA TAMAÑO DE PARTICULA DE 0.6 µm. o 10 -20 NM, RESISTENCIA AL DESGASTE SIMILAR SIMILAR AL ESMALTE ,PESO VOLUMEN 65-80 WT% 55-63,3% ALTA CAPACIDAD DE ACABADO Y PULIDO, FACIL MANIPULACION, BAJA CONTRACCION POR POLIMERIZACION DE APROXIMADAMENTE 1.4 A 2.4%, BAJA PERDIDA DE VOLUMEN Y RESISTENCIA COMPRESIVA 280 A 383 MPA, JERINGA DE 4 GR PARA RESTAURACION DE ANTERIOR Y POSTERIOR
19	HEMOSTATICO	HEMOSTATICO	FRASCO 7MIL.	APLICACIÓN TÓPICA EN EL ÁREA AFECTADA. PARA USAR EN EL CONTROL DEL SANGRADO DURANTE LOS PROCESOS OPERATIVOS DENTALES , COMO SON: RECONSTRUCCIÓN DENTAL, PREPARACIÓN DE CORONAS DENTALES, ANTES DE TOMAR UNA IMPRESIÓN Y EN EXODONCIAS.
	GRUPO 2 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			
1	CEPILLO PARA PROFILAXIS	CEPILLO PARA PROFILAXIS	CAJA X 144 UNIDADES	CEPILLO PARA UTILIZAR EN CONTRAANGULO, DE DUREZA OPTIMA
2	CREMA PARA PROFILAXIS	CREMA PARA PROFILAXIS	TARRO	CREMA DE PROFILAXIS, ACCION ABRASIVA, BUEN SABOR
3	SEDA DENTAL	SEDA DENTAL	ROLLO X 400 METROS	ELEMENTO DE FIBRAS DE NYLON CON O SIN CERA PARA LIMPIEZA DENTAL.
4	SELLANTE DE FOTOCURADO 2 FRASCOS DE 6 CENTIMETROS CUBICOS + DESMINERALIZANTE 9-12 ML	SELLANTE DE FOTOCURADO 2 FRASCOS DE 6 CENTIMETROS CUBICOS + DESMINERALIZANTE 9-12 ML	KIT	DE MANEJO INTELIGENTE. FLUYE BAJO PRESIÓN, PERO MANTIENE SU FORMA Y PERMANECE EN SU LUGAR ANTES DE FOTOPOLIMERIZAR. FLUIDEZ Y VISCOSIDAD IDEALES PARA RESTAURACIONES DE PEQUEÑAS CLASES I, III, IV Y CLASE V POCO PROFUNDAS Y COMO SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS, DONDE SE NECESITA UN SELLADOR CON CARGA DE RELLENO. EXCELENTE RESISTENCIA. TÉCNICA RÁPIDA Y SENCILLA
5	BARNIZ DE FLUOR AL 5 % CAJA X UNIDOSIS	BARNIZ DE FLUOR AL 5 % CAJA X UNIDOSIS	TUBO X 10 ML O CAJA UNIDOSIS	FLUORURO DE SODIO AL 5% NO NECESITA FOTOCURADO, MINIMO RIESGO DE INGESTA, FACIL APLICACIÓN
	GRUPO 3 BIOSEGURIDAD			

1	CARETA + PROTECTOR FACIAL	CARETA + PROTECTOR FACIAL	UNIDAD CARETA COMPLETA	RESISTENCIA AL IMPACTO, VISERA CON SISTEMA DE VENTILACION, BAJO PESO, AJUSTABLE, ERGONOMICO, PANTALLA QUE PERMITA NEUTRALIDAD OPTICA
	GRUPO 4 ABSORBIBLES			
1	ESPONJA DE GELATINA ABSORBIBLE ESTERIL	ESPONJA DE GELATINA ABSORBIBLE ESTERIL	CAJA POR 50 UNIDADES	PREPARADO DE **GELATINA** PURIFICADA PARA UTILIZAR EN EL ALVEOLO DESPUES DE UNA EXODONCIA PARA ALVEOLITIS..
2	GASA ODONTOLOGICA	GASA ODONTOLOGICA	PAQUETE CON 200 UNIDADES	CUBRIMIENTO DE HERIDAS, ABSORCIÓN DE EXUDADOS, SANGRE Y OTROS.
3	ESTUCHE O BOLSA PARA INSTRUMENTOS DENTALES	ESTUCHE O BOLSA PARA INSTRUMENTOS DENTALES	CAJA 200UN	SIZE:3.5" X 10" CON DOBLE INDICADOR (INTERNO Y EXTERNO) - PARA PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE A VAPOR Y OXIDO ETILENO - INDICADORES POR CAMBIO DE COLOR - AUTOSELLABLE - DESECHABLE - CUMPLE CON LA NORMA EN868 - CUENTA CON UNA LÁMINA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y OTRA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE COLOR AZUL.
4	EYECTOR DE SALIVA	EYECTOR DE SALIVA	BOLSA 100 UNIDADES	ASPIRADORES DE SALIVA FLEXIBLES DESECHABLE EN PVC TRASPARENTE NO TOXICO. INCORPORAN UN HILO METÁLICO PARA QUE MANTENGAN PERFECTAMENTE EL ANGULO DESEADO, SIN RIESGO DE QUE SE SALGA AL PLEGARLO; CAPUCHÓN DE FORMA REDONDEADA, FIJO O EXTRAÍBLE, IDEAL PARA INTERVENCIONES CON MUCOSAS IRRITADAS.

Declaro bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que represento, que cumplimos en su totalidad con la ficha técnica de productos y servicios

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO 1.2

COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES

Ciudad, _____ de_____ 2023.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA.
carrera 43ª 48C Sur 45 Barrio Primavera
Envigado

Ref: **PN UPRES DEANT MIC 099-2023,** que tiene por objeto la: ***ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.***

Yo _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit No. _____, me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual, las buenas prácticas ambientales en cumplimiento a los solicitado en la norma técnica colombiana ISO 14001 en referencia a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato si se requiere el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Atentamente,

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO 1.3

RESUMEN DE LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad.
La información inconsistente no será tenida en cuenta, en todo caso primará la contenida en las Certificaciones.

NOMBRE PROPONENTE
CÉDULA O NIT.

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1				☐	☐	☐	%	00	00	00
2				☐	☐	☐	%	00	00	00
3				☐	☐	☐	%	00	00	00
4				☐	☐	☐	%	00	00	00
5				☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

OBSERVACIÓN: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO 1.4

CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE

Envigado, _____ de_____ 2023
Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.
Carrera 43 48 c sur 45 Barrio Primavera
Envigado-Antioquia.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de _____, Número _____ cuyo objeto es: Adquisición de Dispositivos E Insumos Odontológicos.

Yo _____ identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____, como Representante Legal de la empresa fabricante _____ con Nit Nº _____, dirección _____, teléfono _____ E-mail _____, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.
Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ANEXO 1.5

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

Envigado, _____ de_____ 2023

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.
Carrera 43 48 c sur 45 Barrio Primavera
Envigado-Antioquia.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Mínima Cuantía , Número _____ cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ANEXO 1.6

CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

Envigado, _____ de_____ 2023

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.
Carrera 43 48 c sur 45 Barrio Primavera
Envigado-Antioquia.

Referencia: Carta compromiso Posventa _____para el proceso número _____ cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del **Contratista:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **Unidad Prestadora de Salud Antioquia** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a la Oficina Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **Unidad Prestadora de Salud Antioquia** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN - EL OFERENTE deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el Oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Cumplimiento de especificaciones administrativas en el momento de la entrega:

- Entrega de factura en original y dos copias
- Entrega de copia del contrato (con la primera entrega, si hay más entregas no se hace necesario)
- Entrega de documento parafiscal dirigido a la clínica de la Policía y correspondiente al período de facturación.
- Entrega de copias de Registro sanitario INVIMA
- Entrega de Listado con la Clasificación del riesgo de los Dispositivos Médicos entregados

15. Si durante la ejecución del contrato y el respectivo seguimiento al mismo se presentan novedades tales como: errores de facturación, mayor valor facturado a lo contratado, demora en la respuesta a solicitudes, faltantes de documentación en el momento de la entrega (copia del contrato, protocolos de calidad, registros INVIMA, clasificación del riesgo y parafiscal), demora en el cumplimiento del contrato sin la debida y oportuna notificación, y demás aspectos que generen demora en la recepción y tramite de facturas; se consignara en la supervisión del contrato, estos factores como negativos y que reflejarán disminución en la calidad de prestación del servicio, factor que tendrá incidencia y relevancia para futuras negociaciones.
16. El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
17. Efectuar el suministro de acuerdo con lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado.
18. Proveer productos de la más alta calidad.
19. Brindar garantía sobre los productos que ofrece.
20. Entregar los productos dentro del plazo pactado.
21. Iniciado el contrato el Oferente deberá hacer llegar un listado de insumos y consumibles con cantidades equivalentes a las pruebas solicitadas en el anexo para así evitar contratiempos en las entregas finales.
22. Los elementos suministrados deben cumplir con las especificaciones técnicas y calidad acordes con el mercado.
23. Cumplir con el tiempo de entrega de los pedidos.
24. Realizar cambio de productos que se hayan entregado y no correspondan a las especificaciones solicitadas.
25. Cumplir con las demás obligaciones que surjan del objeto del contrato en forma continua y las demás que queden plasmadas en el mismo.
26. Informar por escrito al supervisor del contrato o quien haga sus veces, cuando el contrato llegue al 70% de su ejecución.
27. Entregar los elementos de acuerdo con la calidad y descripción solicitada.
28. Estarán a cargo del OFERENTE los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los insumos relacionados en el presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
29. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el OFERENTE deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
30. El OFERENTE se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
31. El OFERENTE deberá ofrecer garantía por defecto de fábrica o mala calidad de dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de entrega de los insumos ofertados, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
32. El OFERENTE se compromete a cambiar los insumos que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 10 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo adicional para

la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. El cambio se solicitará por parte del Jefe del Grupo Asistencial.

33. El OFERENTE deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
34. El oferente deberá entregara los productos y/o insumos, según las características técnicas, descritas en las fichas técnicas ofertadas (los productos y o insumos que no cumplan estos requisitos serán devueltos).
35. El Oferente se compromete con el contratante, a realizar entregas oportunas y de acuerdo a las necesidades de las áreas, previo requerimiento del supervisor del contrato y los jefes de las unidades de sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. el cual será nombrado mediante oficio por el señor Ordenador del Gasto de la UPRES Antioquia, el tiempo estimado para respuesta no será mayor a 24 horas.
36. El Oferente se compromete con el contratante, a que los elementos deben entregarse debidamente empacados y si es necesario con cadena de frio en el almacén de sanidad y coordinarse dicha entrega con el supervisor del contrato quien verificará que cumpla con todos los requisitos técnicos solicitados. En cuanto a la calidad, características, cantidad, tamaño, será la definida en la ficha técnica.
37. El Oferente se compromete con el contratante, a que el envío debe contemplar el descargue de los elementos. Si dentro de la revisión algún insumo es rechazado deberá cambiarse máximo dentro de **las 72 horas** siguientes.
38. El Oferente se compromete con el contratante, a que si luego de entregado algún elemento y **recibido a satisfacción, se presenta algún desperfecto de fabricación el plazo para su cambio será de 15 días. Para los** que se tendrá en cuenta los siguientes tiempos:
    - ✓ Si el producto es de manufactura nacional deberá ser entregado en un tiempo **máximo de 3 días calendario, después de la solicitud por escrito del supervisor del contrato.**
    - ✓ Si el producto es de manufa**ctura Internacional deberá ser entregado en un tiempo máximo de 8 días calendario después de solicitud por escrito del supervisor del contrato.**
39. El Oferente se compromete con el contratante, a que los insumos suministrados, podrán ser cambiados de acuerdo a su fecha de vencimiento o cambio en la técnica.
40. El Oferente deberá responder por que si en caso de detectarse mala calidad de los materiales Odontológicos, el Oferente debe comprometerse en este mismo documento a restaurar los mismos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo **no mayor a dos (2) días** calendarios. Si los materiales Odontológicos, presentan deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa; los daños que haya ocasionado por el suministro de los insumos y elementos, hasta que se reciba a satisfacción.
41. Participar en la inducción y reinducciones en SG-SST de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
42. Certificar evidencias de la ejecución del SG-SST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.
43. Desarrollar actividades necesarias para dar cumplimiento a la obligación del SG-SST que las normas legales vigente y/o la policía Nacional haya considerado en el contrato acorde a los riesgos encontrados en el centro de trabajo acorde.
44. Evidenciar el uso continuo y permanente de los EPP durante la ejecución contractual
45. Notificar al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o condiciones inseguras.
46. Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante, que sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
47. Evidenciar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (entregar planilla)
48. El Oferente deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato, para efectos de expedición del Recibido A Satisfacción, ya que las facturas con sus respectivos RAS, deberán ser radicadas en la Ventanilla única de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE

SALUD ANTIOQUIA un único día del mes, el cual será informado una vez se expida la carta de inicio.

48. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA ubicada en el cuarto piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Líder de Odontología)
- Fecha de prestación del servicio
- Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
- En caso de presentar alguna novedad con respecto a la ejecución deberá ser informada al supervisor del contrato.

49. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

50. EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente a la invitación según cronograma.

1.Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Cuando la calificación sea superior al 85%, podrá adjuntar únicamente el certificado emitido por la ARL, a corte de autoevaluación del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

50. El Oferente debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

- **PARA LA EMPRESA**

a) Si es fabricante: Copia vigente de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA (Arts. 8 y 9, Decreto 4725 de 2005).
b) Si es importador y/o distribuidor: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA o certificado de la seccional de salud de su localidad (Arts. 10 y 11 del Dec. 4725 de 2005, ver Res. 1478 de 2006). Debe ser vigente.
c) Certificar que a cargo del Oferente están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los dispositivos médicos hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para dispositivos médicos debe cumplir con la normatividad vigente y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a trasportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final, de un dispositivo médico en la prestación de servicios en salud
d) Compromiso para cumplimiento de condiciones y calidad de servicio: está relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor reacciona frente a la resolución de quejas, reclamos y eventos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los inconvenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato, orden de compra y demás solicitudes que generen pacto entre la Institución y un proveedor. **Para dar cumplimiento integral a este factor, es preciso que el oferente incluya en su propuesta de manera escrita la persona que va a estar a cargo de la atención de los requerimientos de la institución y ejerza las funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades; debe informar datos básicos de la persona asignada para esta actividad nombre, cargo, profesión, teléfonos de contacto y horario de disponibilidad.** Abarca desde el inicio y proyección de la necesidad, hasta el tiempo en que sea utilizada la última unidad de sus dispositivos médicos adquiridos por la institución. El oferente debe dar a conocer el lugar donde debe brindar atención a los requerimientos institucionales, ciudad, dirección, teléfono(s), fax, horario de atención, dirección de correo electrónico y el nombre y apellido del (o los) representante(s) que nos brindarán información, asesoría y atención permanente en el caso que sean asignados elementos de su propuesta.
e) Compromiso para brindar apoyo técnico y asesoría: El proponente debe garantizar respuesta técnica veraz y efectiva al momento de hacer la solicitud de la misma por parte de la institución; de igual manera debe prestar la asesoría y capacitación en el uso, manejo, manipulación, almacenaje y despacho adecuado de los dispositivos médicos pactados, por personal capacitado, idóneo y con experiencia mínima de seis (6) meses en el manejo de dispositivos médicos y administración de contratos cuyo objeto guarde congruencia con el objeto del presente proceso.
f) Certificar que en el caso de ser favorecido para contratar insumos, dispositivos médicos, material médico quirúrgicos, en el evento que salgan del mercado y/o presente escasez por cualquier causa durante el tiempo de ejecución de la oferta comercial, el Oferente presentará una propuesta a la ESPCO DEANT con un mecanismo de solución del evento en un plazo que no exceda los ocho (8) días posteriores a la notificación por escrito en donde se explique esta situación. El no efectuar la notificación acarreará las sanciones que así se dispongan por incumplimiento.
g) Certificar que, en el caso de ser favorecido para contratar dispositivos médicos, material médico-quirúrgico en el evento de que sea retirado temporal o definitivamente del mercado por indicación del INVIMA o cualquier entidad competente, el elemento implicado será recogido; de igual manera se debe dejar constancia del evento y dar un mecanismo de solución que no exceda los ocho (8) días posteriores a notificación por escrito.

Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad IMPRESAS de los productos de acuerdo a lo establecido en la FDS.

h) El proveedor debe garantizar que cada insumo, dispositivo médico, material médico-quirúrgico en caso de que se contrate y se deba entregar a la institución, esté identificado en el rótulo con parámetros impresos que cumplan normatividad vigente para rótulos, etiqueta y empaque. Registro INVIMA impreso en el empaque primario para cada unidad de un elemento, cuando aplique, así como la entrega de las hojas de seguridad y las fichas técnicas IMPRESAS de cada uno de los insumos.

i) Los proveedores se deben comprometer y certificar, que entregarán y suministrarán los dispositivos médicos con una vida útil superior al 75 % de la otorgada por el INVIMA en su registro sanitario; para aquellos casos que el elemento por características propias no se pueda asegurar una vida útil mayor, el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento si el producto no es utilizado antes de su fecha de expiración. La anterior certificación, no exime del cambio de lo contratado insumos, dispositivos médicos, material médico-quirúrgico cuando estos se notifiquen con seis meses de anterioridad a la fecha de vencimiento, el oferente será el responsable de lo expuesto anteriormente o el fabricante según sea el caso.

j) Algunos dispositivos médicos requieren de otro elemento o accesorio para facilitar o complementar su uso, por lo tanto, el oferente, se debe comprometer que en caso de que se adjudique alguno o algunos de estos dispositivos médicos, prestará estos complementos sin costo adicional hasta la última unidad consumida, de igual manera el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos elementos están a cargo de la firma que presentó la oferta. La anterior condición aplica para los siguientes dispositivos médicos: recipiente para desechar residuos de amalgama.

k) Las empresas se deberán comprometer a facturar como está establecido en el documento The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC -Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para la descripción de los elementos y en forma general cumplir con lo establecido en el Código de Comercio para la presentación de la factura.

l) Para los dispositivos médicos que requieren apoyo tecnológico, los oferentes deben comprometerse con la entrega de los equipos complementarios para su uso, sin costo adicional y durante el periodo desde la fecha de inicio del contrato hasta la última unidad consumida del contrato. Estarán a cargo del Oferente el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos equipos; estos elementos serán entregados mediante Acta de Entrega al coordinador de activos fijos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia para que éste a su vez los ingrese al Acta de Revista Selectiva que corresponda a cada servicio.

m) El proveedor o Oferente se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para los eventos que se presentan a continuación, es de anotar que el dispositivo médico no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición:

- Dispositivos entregados con fechas de vencimiento y una vida útil inferior al setenta y cinco por ciento (75%) otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados desde la fecha de la entrega de los mismos
- Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
- Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el insumo para uso humano.
- Cambio de los dispositivos médicos ya recibidos en el almacén que tengan una fecha de vencimiento inferior a seis (4) meses y debe ser reportado por los almacenes adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
- Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.

El almacén de dispositivos médicos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia en cumplimiento de la normatividad vigente, realizarán una revisión técnica de los dispositivos médicos en el proceso de recepción y éstos serán devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega estipuladas en el contrato.

n) El oferente se deberá comprometer, manifestando que, en caso de presentarse un incidente o evento adverso relacionado con una potencial falla del insumo suministrado por el proveedor, este acepta cubrir los costos y participar activamente en el desarrollo de las actividades pertinentes de tecno vigilancia, reactivo vigilancia y/o fármaco vigilancia que conjuntamente consideren con el Comité de Seguridad del Paciente institucional.

o) Para plasmar la propuesta técnica se debe diligenciar en el SECOP II el **Anexo 2 Condiciones técnicas** Es indispensable suministrar todos los datos y parámetros requeridos, sin insertar o eliminar ninguna celda, no modificar ninguno de los nombres, referencias o información que se encuentre en el cuadro original. En caso de que el criterio no aplique, se debe diligenciar como No Aplica (N. A.).

Cabe aclarar que para el concepto de NO APLICA, por parte del comité evaluador técnico se verificará la veracidad de la información diligenciada en las respectivas casillas; para los casos en que la información no

corresponda o no sea veraz, se solicita por escrito al oferente ampliar o esclarecer dicha información; de igual manera se dará la respectiva respuesta por escrito.

p) El oferente deberá garantizar que una vez adjudicado el contrato suministrará el guardián o recipiente para desechar lo residuos de amalgama.

➢ **PARA LOS INSUMOS ODONTOLÓGICOS**

a) El oferente debe anexar copia del registro INVIMA vigente, el cual debe coincidir con el impreso en el empaque primario de la muestra del dispositivo médico. En caso de ser adjudicado los registros deberán coincidir con los entregados en la oferta a menos que hayan tenido algún cambio, caso en el que se deberá entregar el nuevo registro.

b) El oferente debe anexar copia de la ficha técnica de los dispositivos médicos ofertados y hoja de seguridad de los insumos para los que le aplique.

c) Todos los oferentes, al momento de presentar su propuesta deben adjuntar muestra física por cada dispositivo médico ofertado. Dichas muestras deben cumplir los siguientes requisitos:
- Contener un rótulo que describa el dispositivo (tal cual como aparece en el proceso), grupo y/o ítem al cual corresponde y se debe indicar claramente si la muestra puede ser abierta para su evaluación y si debe ser devuelta.
- La muestra se debe presentar en su empaque secundario, el cual debe cumplir la normatividad vigente en cuanto a la información de etiquetas.
- Las muestras deben estar relacionadas en un listado donde se indique la descripción del dispositivo, cantidad entregada, lote, fecha de vencimiento, marca ofertada y registro INVIMA. Los dos últimos datos deben coincidir con la documentación presentada para el elemento y con la información del empaque secundario de la muestra.
- Para elementos que comparten las mismas especificaciones y que solo cambian en el calibre o talla se puede presentar una sola muestra que los represente a todos, siempre y cuando, sea la misma marca y registro INVIMA para todos; dicha situación debe estar especificada en el listado de muestras.
- Los proponentes deberán recoger las muestras entregadas en los siguientes treinta (30) días calendario después de la adjudicación del proceso. Después de transcurrido este tiempo, la institución no se hace responsable de la devolución de las mismas.

Para los casos en que uno o varios dispositivos médicos no hayan sido usados en la institución, el oferente debe adjuntar conceptos escritos del personal que evaluó el producto en la Clínica; si un dispositivo médico no cuenta con éstos se deberán adjuntar como mínimo tres conceptos de trabajo de campo favorables, en instituciones de salud habilitadas.

NOTA: Los proponentes deberán presentar muestra de los dispositivos médicos ofertados, las cuales serán entregados en el almacén de dispositivos médicos ubicado en el sótano de la ESPCO DEANT, debidamente rotulados y embalados después de adjudicados el proceso los oferentes deberán retirar las muestras del almacén de un plazo máximo de treinta (30) días calendario; después de este tiempo la institución no se hará responsable por la devolución de las mismas.

Confidencialidad e integridad de la información institucional:

- Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
- En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Cláusula de Confidencialidad:

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad.
La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial:
a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
b) la que no sea de fácil acceso, y
c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Cumplimiento de normatividad:

El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA				
	NO APLICA	NO APLICA				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	OFERENTE	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO O BIEN.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	OFERENTE	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	OFERENTE	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	OFERENTE	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL OFERENTE

					EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OFERENTE	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Causa inmediata	Causa raíz	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
										Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Los elementos no cumplen con las especificacio	Incumplimiento a la	Elementos de mala calidad	Oferente	Aplicar póliza de calidad de elementos	1	1	1	bajo	No	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Término del contrato	Verificación de los elementos	Mensual
2	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar de la aceptación de oferta en el SECOP II	Genera sanciones al	Hacer exigibles las garantías de seriedad de la oferta	Oferente	Aplicar póliza de cumplimiento	1	4	4	Medio	No	No	Dueño de la necesidad	En la etapa precontractual	Firma del contrato	Verificación de que se firme el contrato	Firma del contrato
3	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	El Oferente no entrega los elementos en la fecha	Incumplimiento a la	Aplicar póliza de cumplimiento	Oferente	Bajo	1	2	2	bajo	No	No	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Informa supervisión	mensual
4	Especifico	Externo	Contratación	Regulatorio	Los elementos no cumplen con las especificacio	Incumplimiento a la	Elementos de mala calidad	Oferente	Aplicar póliza de calidad de elementos	1	1	1	bajo	No	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Término del contrato	Verificación de los elementos	mensual
5	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar de la aceptación de oferta en el SECOP II	Genera sanciones al	Hacer exigibles las garantías de seriedad de la oferta	Oferente	Aplicar póliza de cumplimiento	1	4	4	Medio	No	No	Dueño de la necesidad	En la etapa precontractual	Firma del contrato	Verificación de que se firme el contrato	Firma del contrato
6	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	El Oferente no entrega los elementos en la fecha	Incumplimiento a la	Aplicar póliza de cumplimiento	Oferente	Bajo	1	2	2	bajo	No	No	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Informa supervisión	mensual

9	8	7	6	5
Específico	Específico	Específico	Específico	General
externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Selección	Selección	Selección	Ejecución	Ejecución
Económico	Económico	Económico	Operacional	Regulatorio
Alzas en los precios del mercado.	no pago de salarios y prestaciones sociales	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Entrega de las pólizas a la oficina de contratos en forma extemporánea	Cambios normativos o de legislación tributaria.
Traumatismo en la	Traumatismos en el y	Se pone en riesgo el proceso de selección	no se perfecciona el contrato en el plazo	Se ven afectadas las
1	1	1	1	1
3	3	3	5	2
4	4	4	6	3
BAJA	BAJA	BAJA	ALTO	BAJA
Oferente	Oferente	Oferente	Oferente	En proporciones iguales a ambas
Tener un estudio de mercado	Aplicar póliza de no pagos de salarios y prestaciones.	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.	Reducir las consecuencias en los términos y condiciones del contrato/entregar a tiempo el contrato a la aseguradora.	*Continuo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la
1	1	1	1	1
3	3	3	3	2
4	4	4	4	3
bajo	bajo	bajo	bajo	medio
No	No	No	No	sí
No	No	No	No	sí
Supervisor del contrato y Oferente	Supervisor del contrato	Comité evaluador	El sustanciador del proceso	Supervisor contrato
Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Evaluaciones propuestas	Firma del contrato	Ejecución del contrato
Al momento de presentada la	Al momento de la presentada la situación	Verificación precios de mercado.	Perfección y acta de inicio	Seguimiento a la normatividad aplicable al
Al verificar los documentos requeridos para	Al verificar los documentos requeridos para la facturación	Al hacer la evaluación de la propuesta	Aprobación de las pólizas con cobertura de daños	En la etapa contractual
Al momento de la facturación	Al momento de la facturación	Al momento de evaluación de propuesta	Aprobación de las pólizas	Al momento que surja la ley

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos, deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015

ANEXO No. 4

OFERTA ECONÓMICA
PN UPRES DEANT MIC 099-2023

ESTE FORMATO NO DEBE SER MODIFICADO

Envigado, _____ de_____ 2023.

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Referencia: proceso PN UPRES DEANT _____, que tiene por objeto la: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA..

El suscrito _____, obrando en nombre y representación legal de _____ identificado con NIT. _____, de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación de la referencia; presento mi oferta económica en relación al valor descrito para cada grupo e ítem, así:

GRUPO 1 - OPERATORIA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR ÍTEM (PRECIO TECHO)**	**VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO**
1	ACEITE SPRAY PIEZA MANO FRASCO POR 210 ML.	1	62.365,46	
2	ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO FRASCO DE 4.5 A 5 ML.	1	151.746,84	
3	APLICADOR MATERIAL DENTAL FRASCO POR 100 UNIDAD.	1	11.965,42	
4	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA ROLLO POR 3 METROS.	1	17.275,43	
5	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO KIT TUBO BASE X 13 GRAMOS + TUBO CATALIZADOR X 11 GRAMOS.	1	86.919,24	
6	HIDROXIDO DE CALCIO EN POLVO FRASCO EN POLVO POR 10 GRAMOS.	1	8.774,86	
7	CUÑA DE MADERA BOLSA DE 100 A 120 UN	1	32.975,84	
8	SOLUCION DESENSIBILIZANTE FRASCO POR 5 ML.	1	25.866,86	
9	EUGENOL FRASCO POR 15 ML.	1	15.172,08	
10	IONOMERO DE VIDRIO TIPO IV KIT FONDO CAVITARIO KIT POLVO 4,5 -5 GR + LIQUIDO 2,75 - 3,4 ML.	1	198.426,47	
11	MOMIFICANTE PULPAR FRASCO POR 7 ML.	1	8.375,16	
12	OXIDO DE ZINC TARRO POR 175 GRAMOS.	1	15.137,56	
13	PAPEL DE ARTICULAR LIBRILLO X 12 UNIDAD.	1	6.600,18	
14	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A2 JERINGA X 4 GRAMOS	1	100.416,67	

15	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3 JERINGA X 4 GRAMOS	1	100.416,67	
16	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3,5 JERINGA X 4 GRAMOS	1	100.416,67	
17	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B1 JERINGA X 4 GRAMOS	1	87.839,33	
18	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B2 JERINGA X 4 GRAMOS	1	100.416,67	
19	HEMOSTÁTICO FRASCO 7 ML	1	11.099,40	

GRUPO 2 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR ITEM (PRECIO TECHO)**	**VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO**
1	CEPILLO PARA PROFILAXIS CAJA POR 144 UNIDADES.	1	136.194,36	
2	CREMA PARA PROFILAXIS TARRO POR 60 GRAMOS.	1	30.745,97	
3	SEDA DENTAL ROLLO POR 400 METROS	1	10.279,44	
4	SELLANTE DE FOTOCURADO 2 FRASCOS DE 6 CENTIMETROS CUBICOS + DESMINERALIZANTE 9-12 ML KIT	1	316.598,32	
5	BARNIZ DE FLUOR AL 5 % TUBO POR 10 ML.	1	134.334,01	

GRUPO 3 BIOSEGURIDAD				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR ITEM (PRECIO TECHO)**	**VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO**
1	CARETA + PROTECTOR FACIAL UNIDAD.	1	34.612,07	

GRUPO 4 ABSORBIBLES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR ITEM (PRECIO TECHO)**	**VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO**
1	ESPONJA DE GELATINA ABSORBIBLE ESTÉRIL CAJA POR 50 UNIDADES.	1	93.583,62	
2	GASA ODONTOLÓGICA PAQUETE POR 200 UNIDADES.	1	5.380,40	
3	ESTUCHE O BOLSA PARA INSTRUMENTOS DENTALES	1	17.935,17	
4	EYECTOR DE SALIVA	1	20.332,50	

El impuesto deberá incluirse dentro del valor ofertado por el ítem.

El precio presentado por el oferente debe cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado los bienes causan algún tipo de impuesto, La unidad prestadora de salud Antioquia, lo considerará incluido en el valor ofertado y así lo aceptará el Proponente.

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro que se ejecutará en tracto sucesivo, la Policía Nacional – La unidad prestadora de salud Antioquia, adjudicará la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso por cada grupo.
Nota 2: se informa a los oferentes que el valor ofertado en el presente formulario es evaluativo y que el valor a adjudicar es el total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación.

Nota 3: el oferente deberá diligenciar en el cuestionario numeral 1 que se encuentra en el SECOP2, nombrado ***"OFERTA ECONÓMICA - EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR GRUPO"*** el valor total del presupuesto asignado de acuerdo al grupo relacionando como lo solicita la unidad.

NOTA 4: En el presente formulario deberá ubicar en la columna que se detalla al final de la relación del ítem llamado "**VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO"**, el valor unitario ofertado por el proponente para cada uno de los ítems, **es de anotar que el proponente debe ofertar la totalidad de los Ítems para el grupo que se presente.**

NOTA 5: Oferta Económica EXCEL Debe cargar en mismo archivo en formato digital Excel, máximo con dos decimales y sin bloqueos, debe ser fiel copia del original. (pregunta obligatoria)

Este formato debe ser diligenciado en papel membrete de la empresa, con la firma del representante legal.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones